

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 024**

Noviembre 28 de 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus Facultades Legales y Estatutarias especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el literal 3 del Artículo 28 del Acuerdo No.005 de 2005 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que según el numeral 1° del Artículo 28 del Estatuto General (Acuerdo No.005 del 28 de febrero de 2005), es función del Consejo Superior de la Universidad del Quindío: “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución en el campo académico, administrativo y de la planeación.”.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” (MECI 1000:2005), en su numeral 1 establece la obligación de acoger esta norma por parte de la Universidad.

Que el Decreto 2913 de 2007 establece como plazo máximo para la implementación del Modelo MECI 1000:2005, el día 8 de diciembre de 2008.

Que para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y la Norma Técnica de Calidad, es necesario promulgar mediante acto administrativo una serie de políticas y normas.

Que con el fin de hacer más expedita la promulgación de las citadas política se hace necesario autorizar al señor Rector para expedirlas.

Que el Consejo Superior en sesión del día 28 de noviembre de 2008, autorizó al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al señor Rector de la Universidad del Quindío para expedir los actos administrativos necesarios para la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Gestión de Calidad NTCGP-1000:2004.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El Rector informará al Consejo Superior de las normas expedidas con la autorización otorgada en el presente Acuerdo.*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 024
Noviembre 28 de 2008

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2008.

Original firmado
LUÍS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

FBR/Liliam D.